



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 3

SERIE 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL CRIM A RETENER AL MUNICIPIO LA PORCIÓN CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ("LAND INFORMATION MANAGEMENT SYSTEM-LIMS") CONTRATADO POR EL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM).

POR CUANTO: El CRIM es una entidad pública, creada mediante la Ley 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, aprobada por la Legislatura de Puerto Rico, cuya responsabilidad primaria consiste en recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de las fuentes de ingreso que se establecen en dicho estatuto pertenecientes a las entidades municipales del país.

POR CUANTO: El CRIM es una entidad municipal cuyos fondos de operar provienen de fondos municipales mediante disposición del Artículo 22 de la Ley 80 del 30 de agosto de 1991, supra.

POR CUANTO: El CRIM el 20 de julio de 1995 contrató para el desarrollo de un proyecto de información geográfica como parte del proceso de actualizar el catastro.

POR CUANTO: El CRIM el 17 de octubre de 1996 financió el proyecto LIMS con Chicorp Financial Services, Inc.

POR CUANTO: El CRIM en el año fiscal 1996-1997 comenzó a descontarle a los municipios para el pago de dicho proyecto.

POR CUANTO: Al presente el CRIM ha retenido la cantidad de \$217,676.00 del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El CRIM desea aprovechar las nuevas condiciones del mercado para refinanciar la cantidad original de la deuda incluyendo las cantidades que el CRIM ha retenido a los municipios, bajo unas mejores condiciones de financiamiento.

POR CUANTO: Como resultado de todo este proceso, el Municipio recibirá en efectivo la cantidad que aparece en el sexto POR CUANTO.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO: Autorizar al CRIM a negociar con una entidad bancaria local el refinanciamiento del proyecto LIMS por un término no mayor de 10 años y a retener de las remesas mensuales una cantidad para el repago de dicho préstamo, el cual no excederá la cantidad que actualmente se retiene al Municipio, sujeto a que el Municipio reciba la cantidad de \$217,676.00 retenido hasta el presente al Municipio.

RESOLUCIÓN NÚM. 3

SERIE 2001-2002

Sección 1ra: Por ser de carácter urgente y necesaria, esta Resolución comenzará su vigencia a la fecha que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 2da: Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, OCAM, Departamento de Estado, Departamento de Hacienda y al Director de Finanzas del Municipio de Salinas.

José R. Merced
José R. MERCED
VICE-PRES. LEGISLATURA MCPL.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 13 días del mes de julio de 2001.

Abraham López Martínez
ABRAHAM López MARTÍNEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Número 3, Serie 2001-2002, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2001.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: José R. Merced, Luis Díaz, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis M. Acosta, Domingo Soliván, José A. Rodríguez, Víctor Alvarado y los votos en contra de Benjamín Zayas y Gilberto Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 13 de julio de 2001.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL